



MENDOZA, - 7 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0023236/2018 y su acumulado Expediente CUY:0023294/2018, donde la Coordinación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (CTIC), dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios e INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la instalación de postes para el tendido y canalización de una Fibra Óptica, con la finalidad de interconectar el troncal de Fibra Óptica que la referida Empresa posee sobre la calle Almirante Brown en el Departamento de Luján de Cuyo de nuestra Provincia, para poder acometer las torres y nodos existentes en los edificios del Instituto Tecnológico Universitario (ITU) y de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2606/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad e INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., el cual tiene por objeto la instalación de postes para el tendido y canalización de una Fibra Óptica, con la finalidad de interconectar el troncal de Fibra Óptica que la referida Empresa posee sobre la calle Almirante Brown en el Departamento de Luján de Cuyo de nuestra Provincia, para poder acometer las torres y nodos existentes en los edificios del Instituto Tecnológico Universitario (ITU) y de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 572

CONVENIO-R
ea_Conv.Esp.-Inform.y Telecom.S.A.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
E INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel PIZZI**, en adelante "La Universidad" y la empresa **Informática y Telecomunicaciones S.A.**, con domicilio en calle Sarmiento 744, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Sr. **Marcelo MORENO**, en adelante "La Sociedad", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: OBJETO.-

El presente Convenio Específico tiene como objeto la instalación de postes para el tendido y canalización de un Fibra Óptica, con la finalidad de interconectar el troncal de Fibra Óptica que Informática y Telecomunicaciones S.A. posee sobre la calle Almirante Brown en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, para poder acometer las torres y nodos existentes en los edificios del ITU y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-

LA UNIVERSIDAD se compromete a otorgar a LA SOCIEDAD un espacio dentro del predio de la Facultad de Ciencias Agrarias, para colocar catorce (14) postes de alumbrado público que serán soporte del tendido y la canalización de la Fibra Óptica. Se incorpora como Anexo al presente Convenio, el croquis en el que figuran los soportes a instalar en el espacio cedido.-

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.-

- 1) LA SOCIEDAD se compromete a realizar las obras necesarias en el espacio cedido por LA UNIVERSIDAD, para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio. Los gastos que se realicen para ello estarán a cargo, en forma exclusiva, de LA SOCIEDAD.
- 2) También se hará cargo de los gastos de consumo de los servicios que LA UNIVERSIDAD le pueda brindar de agua, luz, servicio de seguridad y otros que puedan surgir.

C. MARCELO MORENO
APODERADO
Informática y Telecomunicaciones S.A.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



- 3) LA SOCIEDAD tendrá a su cargo la responsabilidad civil con cobertura de daños físicos y/o materiales que pudieran sufrir sus dependientes y sus pertenencias dentro del espacio cedido durante la realización de las obras, desligando expresamente de todo tipo de responsabilidad a LA UNIVERSIDAD. LA SOCIEDAD se compromete a presentar a LA UNIVERSIDAD una copia certificada de la póliza de seguro que se hace referencia.
- 4) LA SOCIEDAD se compromete a brindar a LA UNIVERSIDAD servicios de Internet y Conectividad, donde la prestadora posea cobertura, los cuales son requeridos por SEÑAL U con la finalidad de hacer streaming.

Para el cumplimiento de tal fin, LA SOCIEDAD ofrecerá servicios en:

- Ciudades Conectadas (Parque TIC- Godoy Cruz).
- Fiesta de la Cerveza 2018 (Parque San Vicente- Godoy Cruz).
- Fiesta de la Vendimia de Godoy Cruz.
- Fiesta de la Vendimia de Capital.
- Fiesta de la Vendimia de Las Heras.
- Eventos varios en Parque Central y Nave Cultural (Capital).
- Espacio Julio Le Parc.
- Centro de Congreso y Exposiciones Dr. Emilio Civit y Auditorio Ángel Bustelo.
- Comité UCR Provincia de Mendoza.
- Legislatura de la Provincia de Mendoza.
- Cine Teatro Plaza.
- Eventos varios en Diplomatic Hotel, Sheraton Hotels & Resorts, InterContinental Mendoza y Raíces Aconcagua Hotel, todos ellos de la Provincia de Mendoza.

CUARTA: COORDINADORES.-

El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como coordinador del presente Convenio Específico al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Lic. Pablo Gómez y/o quien lo suceda en el cargo.

LA SOCIEDAD designa como coordinador al Ejecutivo de Cuentas, Sr. Alejandro Fabian Puerta y/o quien lo suceda en el cargo.-

C. MARCELO MORENO
APODERADO
Informática y Telecomunicaciones S.A.



Res. N° 572



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



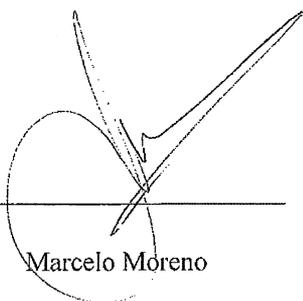
QUINTA: VIGENCIA.-

El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **un (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

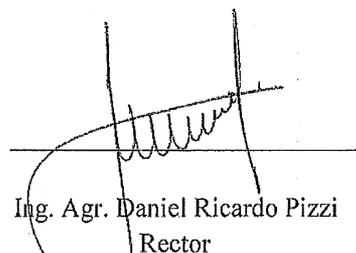
En caso de controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad y para fiel cumplimiento, se suscribe el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los días del mes de de 2018.-



Marcelo Moreno

Informática y Telecomunicaciones S.A.



Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi
Rector

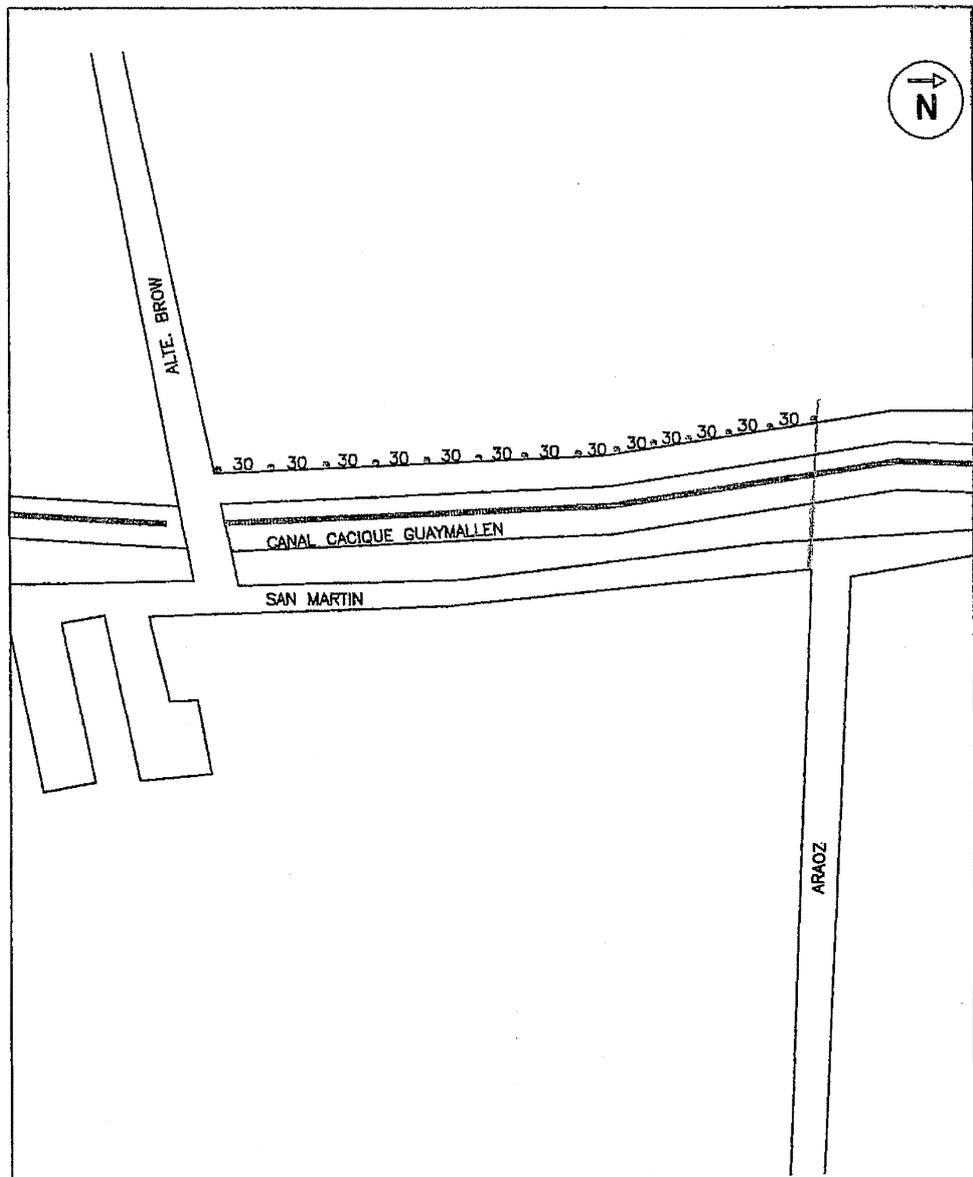
Universidad Nacional de Cuyo

28 de noviembre 2018



ANEXO I

-4-



● Soporte de Alumbrado publico. Cant.: 14

I.T.C. INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

TITULO:
SOPORTES DE ALUMBRADO PUBLICO U.N.C.

C. MARCELO MORENO
APODERADO
Informatica y Telecomunicaciones S.A.

PLANO Nro: SOPORTES

DIBUJO: P.M.

FECHA: 17/09/2018

HOJA 1 de 1

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 572